

necante para alimentos y otros negocios y a mas que  
 la villa tiene pendiente en el Tribunal Superior  
 de la Corte: a cuyo fin, y para la lra. que tiene pendiente  
 al Consejo se piden ganancia y otros sobranos y propios  
 se oracurara, sin mas reserva el Informe que en esta  
 Razon tiene pedido el Sr. Intendente: Juntos que hace  
 ala solicitud dicho Agente para q. se adelante la auto-  
 rizacion annual y su cumplimiento que tiene pendiente la men-  
 to, por quanto le bastan auxilios y ayuda de los propios  
 de la villa, que ocasiona la Comensal, se encargara  
 que forme sobre ello el oportuno recurso al Consejo,  
 mediante una real cedula facultada en la villa para adelan-  
 tarle

Con lo que se concluyo en el Ayuntamiento que firmaron  
 sus señores regidores se = Sobredicho = los señores =

Mendoza    Matta    Lopez Melcaer    Sepulveda  
 Ferrero    Parilla    Carrion  
 Mungo

En presencia  
 Juan Antonio Thornecilla  
 de Notario

En Caravaca y en Veinay tras el explicado muy años  
 del Vno hize saber el sobranos y de propios  
 hecho y la limonera y otras pertenencias a la  
 Real Audiencia a Pedro Ramon Tristante de  
 esta Villa en su persona y en su nombre el Dño. Luis arce  
 para aceptar y lo firmo y se =  
 Pedro Ramon Tristante    Thornecilla

En la Villa de Caravaca en Veinay tras el curso am

